

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de abril dos
mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-0770-00
PROCESO	Sucesión
causante	VICTOR JULIO JURADO RIVEROS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 105.449.

De conformidad con el Art. 173 del C.G.P., y párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por secretaría ofíciase a la registraduría nacional del estado civil, dando la información solicitada, para que informe, el número de identificación de la señora **MARÍA LILIA GUZMÁN DAZA**, igualmente, allegue a este Despacho copia de los registros civiles de nacimiento, defunción y de matrimonio (si fuera el caso). igualmente comparta el link del proceso.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 MADRID - CUNDINAMARCA
 08 FEB 2024
RECIBIDO
 SECRETARÍA



DIÓCESIS DE FONTIBÓN
PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL
 Carrera 99 No. 17 A - 62
 Tel. 4151342 - 2670274

ACTA DE MATRIMONIO
VICTOR JULIO JURADO RIVEROS
 Y
MARÍA LILIA GUZMAN DAZA

LIBRO: 6 FOLIO: 146 NÚMERO: 305

FECHA DE MATRIMONIO:	SÁBADO, 16 DE JULIO DE 1955
MINISTRO CELEBRANTE:	Padre Carlos Sánchez
CONTRAYENTE:	VICTOR JULIO JURADO RIVEROS
PADRES DEL CONTRAYENTE:	Manuel Jurado Inés Riveros
BAUTIZADO EN:	aquí
FECHA DE BAUTISMO:	23 DE FEBRERO DE 1.931
LA CONTRAYENTE:	LIBRO: — FOLIO: — NÚMERO: — MARÍA LILIA GUZMAN DAZA
PADRES DE LA CONTRAYENTE:	Manuel Guzmán Carmen Daza
BAUTIZADA EN:	Santa Bárbara
FECHA DE BAUTISMO:	30 DE AGOSTO DE 1.922
TESTIGOS:	LIBRO: — FOLIO: — NÚMERO: — Felipe Acevedo Carmen Martínez de Acevedo
DOY FE:	Manuel Ricaurte Cayzedo, Pbro.

NOTAS MARGINALES:

sin notas marginales

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2024

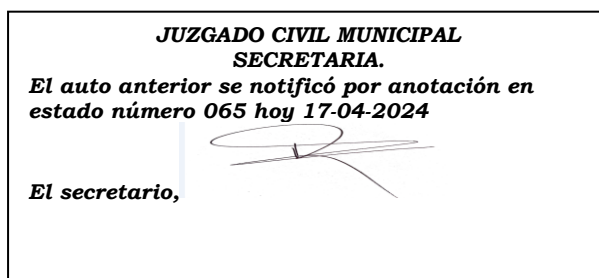


JAVIER BAQUERO MORALES Pbro.
PÁRROCO

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0219715abc8d4c238533514fe6b24e9ab604108a06c49aa2836b37ea3937393b**

Documento generado en 16/04/2024 06:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>